

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 08 de Julio de 2004.-
Ordenanza N°16/2004 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

El normal abastecimiento de combustible de este Municipio y la Ordenanza N° 013/2002 que fija los montos de los tipos de contrataciones utilizados en las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que dado que las estaciones de servicios no pueden abastecer en capacidad y precios los requerimientos de esta comuna, lo que obliga a realizar compras fuera de la localidad desplazándose a la localidad de Ceibas, y/o Puente Paranacito.

Que para justificar dichos desplazamientos es conveniente realizar compras grandes de combustible para ser utilizados por los vehículos y maquinas municipales.

Que el monto establecido de compra directa establecido en la Ord. 013/2002 resulta insuficiente para los consumos usuales, lo que origina la necesidad de ampliar el monto de la compra directa para el caso excepcional de los combustibles comprados fuera de la planta urbana de Villa Paranacito.

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

O R D E N A:

ARTICULO 1º: Modifícase el monto de la CONTRATACION DIRECTA en caso único de compra de combustibles y lubricantes llevando dicho monto a la suma de \$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Contaduría Municipal para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 3º: Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.-

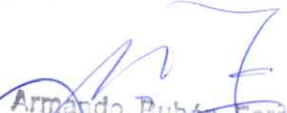
ARTICULO 4º: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


María Dolores
Presidenta Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Miguel Enrique Setzer
Vice - Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Armando Rubén Ferrer
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO CÉSAR GILANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito